



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Artículo 1.- Incorpórase como Capítulo VII del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el siguiente texto:

“Capítulo VII

De los Asesores Legislativos

Artículo 55.- La comisión de asesores es de carácter técnico para el estudio y revisión de los textos legislativos y debe ser citada con antelación a la reunión de comisión asesora que componen diputados y diputadas.

Artículo 56.- Los asesores, citados por la Secretaría de la comisión, deben reunirse a debatir los asuntos planteados en el temario de reunión donde deben considerar técnicamente los asuntos previamente a la comisión de diputados.

Artículo 57.- La secretaria de la comisión, debe elaborar un acta - minuta con el resumen de lo decidido en la reunión técnica de asesores y hacerlo circular entre los diputados y diputadas miembros de la misma.

Artículo 58.- Cada diputado y diputada miembro de la comisión, debe designar a un asesor o asesora para la reunión técnica.”

Artículo 2.- Efectúase el corrimiento numérico de los capítulos y artículos del Reglamento interno para su ordenamiento.

Artículo 3.- De forma.

MARCELA FABIANA PASSO
MICAELA MORAN
NANCY SAND
CARLOS DANIEL CASTAGNETO
MARIA SOTOLANO
SERGIO EDUARDO CAPOZZI



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Sr Presidente:

Los asesores y las asesoras son personal técnico calificado en el ámbito del Congreso de la Nación que asisten a las y los legisladores en su tarea parlamentaria tanto en la elaboración de textos normativos, como también en el debate técnico en el seno de las comisiones de trabajo de la Cámara de Diputados como del Senado.

El aporte de los asesores es valioso no tan solo desde el conocimiento profesional y académico, sino también desde la aplicación de la técnica legislativa. Son estas personas las que por su permanencia en la casa transmiten la cultura organizativa de las Cámaras y son también las que preparan a los nuevos en pos de que el trabajo legislativo y la calidad institucional trascienda.

La Argentina es el país en donde sus legisladores nacionales tienen el menor índice de reelección, por lo que la permanencia de diputados y senadores en las cámaras es tomado en muchas ocasiones como una escala en la carrera política. El texto *“Políticos profesionales – Legisladores Amateurs: El Congreso argentino del Siglo XX”* de Mark P. Jones, Sebastián Saiegh, Pablo T. Spiller y Mariano Tommasi destaca lo siguiente: *“El enfoque transaccional desarrollado por Spiller y Tommasi (2000) para explicar por que el Congreso Argentino no es capaz de ejercer un control efectivo sobre el Poder Ejecutivo y por que el Poder Legislativo juega un papel limitado en la producción de políticas públicas. Concluimos que dada la escasez de incentivos institucionales para que los legisladores inviertan en el Congreso como institución, el cuerpo en general queda relegado a un rol de mero actor de veto en su interacción con el Poder Ejecutivo. En primer lugar, destacamos la corta duración de la mayoría de las carreras legislativas en la Argentina (entre 1983 y 1999 sólo el 17% de los legisladores fueron reelectos). Luego discutimos la manera en que las reglas electorales en nuestro país limitan los incentivos para que los diputados inviertan en el Congreso y como estas reglas afectan las carrera políticas en la Argentina en general (de carácter fundamentalmente provincial). El trabajo señala también que aún cuando una abrumadora mayoría de los legisladores solo cumplen en promedio un sólo período en el Congreso, todos ellos son políticos de carrera. Finalmente detallamos la falta de especialización entre los legisladores que resulta de los incentivos institucionales antes mencionados.*

Mientras que los miembros del Congreso de los Estados Unidos exhiben una longevidad destacable, sus contrapartes argentinos duran en promedio sólo un período de cuatro años. Mientras que los miembros del Congreso de los Estados Unidos tienden a



H. Cámara de Diputados de la Nación

especializarse en comisiones, los legisladores argentinos pertenecen a una multiplicidad de comisiones. Mientras que el Congreso estadounidense tiene un rol activo en la generación de políticas, el Congreso argentino juega más un rol de mero actor de veto. Mientras que el Congreso de los Estados Unidos tiene un fuerte rol de control sobre la burocracia, el argentino presta poca atención a esas actividades (un caso en este sentido es la preparación y ejecución del presupuesto, que a menudo son llevadas a cabo casi exclusivamente por el Ejecutivo). Finalmente, mientras que el Congreso de los Estados Unidos es el centro de la toma de decisiones de política pública, en Argentina los acuerdos políticos cruciales son alcanzados de manera menos institucionalizada, lejos de la legislatura nacional”

Esta suerte de legisladores amateurs que se da en el Congreso Nacional Argentino es siempre suplementada por el profesionalismo de las y los asesores que orientan y asisten a diputados y diputadas en la tarea legislativa. De esta manera, recae en esas personas la responsabilidad técnica de la investigación y de la elaboración de textos con rigor parlamentario.

Este proyecto tiene la intención de otorgar un reconocimiento en el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados a las y los asesores, como lo tienen también los taquígrafos, ya que ambos cumplen con funciones fundamentales para la tarea específica del Honorable Congreso Nacional.

Por todo lo antes expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

MARCELA FABIANA PASSO
MICAELA MORAN
NANCY SAND
CARLOS DANIEL CASTAGNETO
MARIA SOTOLANO
SERGIO EDUARDO CAPOZZI